



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°399-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°129-2023-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil; el Informe N°384-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; Informe N°985-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°693-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1019-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°626-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°12025, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, en el punto 6.5 indica: No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores, asimismo, en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: "(...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°129-2023-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil-MDCN, remite a la Sub Gerencia de Secretaría General-MDCN, señala que en razón al Plan de Trabajo "II Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2023", es que solicita la asignación de fondo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), a favor del Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO, para cubrir los gastos en la señalada actividad, la misma que fue aprobada por Acuerdo de Concejo 62-2023-MDCN-T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°399-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N°384-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, remite a la Gerencia Municipal, solicitando se otorgue la asignación de fondo bajo la modalidad de encargo interno, por lo que recomienda remitir a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Gerencia de Administración, a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°985-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, señala que otorgó disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo mencionado con el Informe N°841-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, determinando que la modalidad de adquisición de los bienes y servicios requeridos deberá ser determinado por la Gerencia de Administración, de ser aprobado la habilitación de fondos por Encargo Interno es indispensable el Informe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para emisión del acto resolutorio que aprueba la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, con Informe N°693-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración, señala que es de opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, a nombre del Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO, para solventar las necesidades de dicha actividad.

Que, con Informe N°1019-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, la misma que emite opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO. Asimismo, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión de acto resolutorio.

Que, con Informe N°626-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, señala que es de opinión favorable respecto a la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre del Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO, con la finalidad de realizar gastos para la adquisición de bienes y servicios, que conlleva a la ejecución del Plan de Trabajo denominado "II Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2023", la misma que fue aprobada por Acuerdo de Concejo 62-2023-MDCN-T, por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, señala que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor encargado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la misma que señala en el punto 6.5: "No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores."

Que, con Proveído N°12025, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Secretaría General, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y del Equipo Funcional de Registro Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO, por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para requerimientos de bienes y/o servicios, que conlleva a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "II Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2023", la misma que fue aprobada por Acuerdo de Concejo 62-2023-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Lic. LUIS JULIO YUFRA CURO, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°399-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGSG
EFRC
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

